

 <i>Huente de Energia!</i>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL SANDESOL S.A. E.S.P.	Version: 2
	POLITICA PREVENCION DE CONDUCTAS DE ACOSO LABORAL	Código: O-G-06
		Fecha: 01/11/2025
		Página 1 de 1

Siendo conscientes de la importancia de generar espacios seguros y óptimos para todas las personas trabajadoras, **SANDESOL S.A. E.S.P.** declara su compromiso en promover actividades permanentes de prevención, sensibilización y corrección para impedir la aparición de conductas de acoso laboral, acoso sexual, violencia basada en género y discriminación contra las mujeres y personas LGBTIQ+, garantizando un entorno laboral sano donde prevalezcan el respeto, la confianza, la inclusión y un trato digno hacia las y los trabajadores.

Con este propósito, **SANDESOL S.A. E.S.P.** se compromete a cumplir las disposiciones de la Ley 1010 de 2006 y sus modificaciones introducidas por la **Ley 2209 de 2022**, así como las nuevas obligaciones en materia de prevención de la violencia, acoso y discriminación establecidas por la **Ley 2365 de 2024**, la **Ley 2466 de 2025**, la **Circular 26 de 2023**, la Circular 55 de 2024 y la **Resolución 3461 de 2025** del Ministerio del Trabajo, incorporando un enfoque de igualdad, diversidad e inclusión, atención prioritaria y medidas de protección integral para víctimas y personas en riesgo.

En concordancia con esta normativa, la empresa ha implementado mecanismos de atención, denuncia, intervención, acompañamiento y protección en casos de acoso laboral, acoso sexual, discriminación y violencia basada en género. Así mismo, se fortalecerá el Comité de Convivencia Laboral como órgano responsable de orientar, promover y ejecutar acciones para garantizar la convivencia, la prevención del acoso, la investigación y activación de rutas de atención, así como fomentar una cultura institucional basada en la tolerancia, el respeto y la no discriminación por razones de sexo, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, raza, nacionalidad, creencias o cualquier otra condición.

SANDESOL S.A. E.S.P. promoverá las acciones necesarias para la prevención del acoso laboral y sexual, la violencia basada en género y la discriminación hacia mujeres y personas LGBTIQ+, reconociendo que estas medidas fortalecen el clima laboral, mejoran la cultura preventiva y contribuyen al bienestar y desempeño del personal. Cualquier persona involucrada en comportamientos de acoso, violencia o discriminación será objeto de investigación de acuerdo con la normativa vigente, los procedimientos internos y las medidas disciplinarias aplicables.

Para el cumplimiento de esta política, la empresa desarrollará programas de convivencia laboral y fortalecerá la identificación, evaluación y seguimiento de los riesgos psicosociales, la formación continua y el tratamiento confidencial, seguro y oportuno de la información recolectada. Se garantizará además la activación de rutas institucionales de protección, la aplicación de medidas correctivas, la orientación jurídica cuando sea necesaria y la remisión a las entidades competentes en los casos que lo ameriten.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL SANDESOL S.A. E.S.P.	Version: 2
	POLITICA PREVENCION DE CONDUCTAS DE ACOSO LABORAL	Código: O-G-06
		Fecha: 01/11/2025
		Página 1 de 1

La violación de esta política será considerada una falta grave y será tratada de acuerdo con los procedimientos internos, contratos laborales y la normatividad vigente durante la relación laboral.


ORLANDO GARCIA GRIMALDOS
GERENTE
 Actualización: 01/11/2025